

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
San Juan, Puerto Rico

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 1862

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

POR CUANTO: Los Reglamentos de Precios Núm. 24, 30 y 34 establecen precios máximos a galletas "Export Sodas", habichuelas enlatadas y salsa de tomate.

POR CUANTO: La nueva política de precios está dirigida a estimular la competencia entre los distribuidores de productos alimenticios.

POR CUANTO: El Director de la Administración de Servicios al Consumidor considera necesario establecer precios máximos en ventas al consumidor a las galletas "Export Sodas", habichuelas enlatadas y salsa de tomate.

POR CUANTO: La situación planteada requiere acción inmediata.

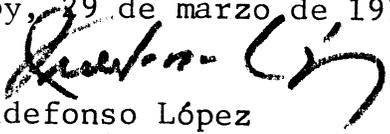
POR CUANTO: La Ley 112 del 30 de junio de 1957 dispone que toda Reglamentación Administrativa de aplicación general entrará en vigor 30 días después de radicada en la Oficina del Secretario de Estado.

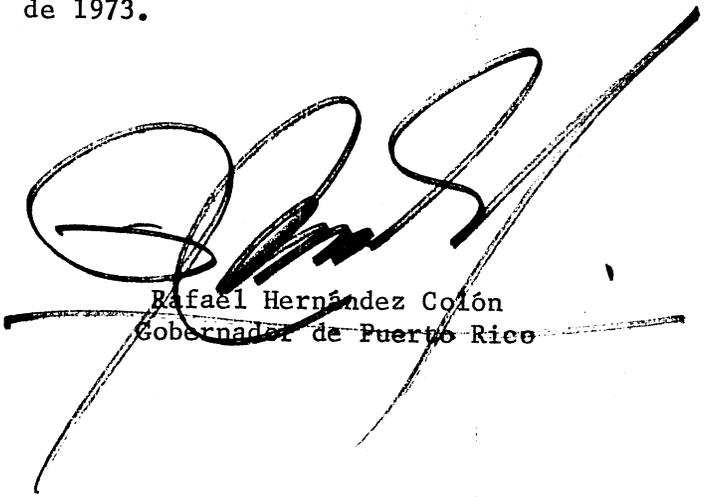
POR TANTO: En consideración de los anteriores hechos, por la presente, bajo la autoridad que me confiere la Ley 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada, eximo del requisito de cumplimiento de 30 días para su vigencia, el Reglamento de Precios Núm. 38.



En testimonio de la cual firmo la presente y hago estampar en ella el gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la ciudad de San Juan, Hoy día 29 de marzo de 1973.

Promulgada de acuerdo con la Ley,
hoy, 29 de marzo de 1973.


Ildefonso López
Subsecretario de Estado


Rafael Hernández Colón
Gobernador de Puerto Rico